

## ACUERDO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA A PACIENTES

De una parte, **D<sup>a</sup>. Carolina López Rodríguez**, mayor de edad, con DNI nº. 50101845 W actuando en su calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR (ASPAYM Madrid), con CIF nº G 80010713, sito en Madrid, en la calle Camino de Valderribas, 115 (28.038) de Madrid, en adelante ASPAYM Madrid,

De otra, **D. MANUEL CASTELLANOS PICCIRILLI**, mayor de edad, con DNI nº. 50.830.482E, actuando como director del despacho MCP GABINETE JURIDICO, con despacho profesional en el Pº. de la castellana 161, 1º-D, en adelante el SERVICIO JURÍDICO,

### EXPONEN

- Que ASPAYM Madrid recibe, ingresa y/o trata asistencialmente a pacientes víctimas de accidentes de circulación que han sufrido una lesión medular los cuáles, en algunos casos, precisan de orientación jurídica encaminada a conocer sus derechos derivados del siniestro sufrido o de su situación laboral o personal tras el siniestro. También reciben pacientes con lesiones o daños derivados de otros hechos distintos a la circulación vial, y que precisan de asesoramiento jurídico relativo en las mismas materias.

- Que el SERVICIO JURÍDICO son expertos en cuestiones relativas a reclamaciones por responsabilidad civil y seguros, derecho laboral y civil, contando con mas de 30 años de experiencia, y dispone de recursos suficientes para atender las consultas que derive ASPAYM.

### ACUERDAN

#### 1º).- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.A).- ASPAYM Madrid pondrá en conocimiento de todos aquellos pacientes que lo precisen o soliciten la existencia de un SERVICIO JURÍDICO como prestación complementaria a sus servicios ordinarios facilitando el contacto entre las partes.

1.B).- El SERVICIO JURÍDICO se obliga a realizar una primera consulta a los pacientes o interesados remitidos por ASPAYM Madrid, de forma gratuita y sin compromiso, ya sea presencial, telefónica o por correo electrónico, en la que se les informará de todos sus derechos y opciones. Resuelta dicha primera consulta profesional y siempre que medie previa solicitud del paciente/interesado, el SERVICIO JURÍDICO podrá ofrecer y presupuestar sus servicios profesionales.

Tanto para la realización de la primera consulta como para la prestación, en su caso, de los servicios jurídicos concretos, el SERVICIO JURÍDICO pondrá a disposición de los pacientes/interesados el número de contacto 91.567.01.45 (de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:30 horas y los viernes de 08:00 a 15:00 horas), así como el correo electrónico siguiente: [mcastellanos@abogadosmcp.com](mailto:mcastellanos@abogadosmcp.com), así como el propio despacho físico sito Pº. de la castellana 161, 1º-D de Madrid, así como sus delegaciones de Valencia y Sevilla. La atención al paciente se realizará por parte de abogados especialistas y se realizará, en función de los compromisos profesionales de los mismos, en el menor plazo posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas tras recibir la consulta.

## 2º).- INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Las partes acuerdan la inexistencia de remuneración económica como contraprestación por los compromisos adquiridos en virtud del presente acuerdo.

En cualquier caso el SERVICIO JURÍDICO se reserva la opción de efectuar donaciones a ASPAYM Madrid para colaborar al logro de sus fines sociales.

## 3º) PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES.

El personal del ASPAYM Madrid informará a los pacientes que lo necesiten o soliciten, y que no tengan abogado previamente contratado, el servicio de orientación legal que facilita el SERVICIO JURÍDICO en los términos que han quedado expresados, proporcionando sus datos de contacto o intermediando para que la comunicación entre ambos sea ágil, sencilla y fluida.

## 4º).-PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

Ambas partes se comprometen a recabar autorización previa a los pacientes cumpliendo con los requisitos que marca la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo el modo habitual de contacto que sea el paciente/interesado quien se comunique con el SERVICIO JURÍDICO y, en el caso de imposibilidad, y tras autorización expresa del paciente/interesado, ASPAYM Madrid podrá facilitar el nombre y número del paciente/interesado para que el SERVICIO JURÍDICO le contacte.

Las consultas jurídicas que se realicen en el SERVICIO JURÍDICO quedarán sujetas al secreto profesional sin obligación de reportar al ASPAYM Madrid el contenido de la consulta, aunque sí podrá informar del número y

resultado de las consultas que se han evacuado todo ello para un control de satisfacción del servicio jurídico recibido.

Las partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas de contacto (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la propia ejecución del contrato y el interés legítimo.

Los datos serán conservados mientras la finalidad por la que se recogieron este vigente; manteniéndose, posteriormente, por el tiempo de prescripción de posibles responsabilidades legales y jurídicas. Solo serán cedidos en caso de que alguna obligación legal lo exija.

Se podrán ejercitar los derechos de los interesados enviando un escrito dirigido a la contraparte, enviado por correo postal o electrónico a las direcciones facilitadas a efectos de notificaciones, adjuntando al mismo copia de documento acreditativo de la identidad del firmante.

Si procede puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

Cuando sea necesario para la prestación del servicio cada una de las PARTES pueden acceder a los ficheros de datos personales de la otra PARTE, actuando esta como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y la que accede actúa como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

EL ENCARGADO únicamente tratará los datos en nombre y por cuenta del RESPONSABLE, conforme a las indicaciones de este, y para la finalidad indicada, no comunicándolos a ningún tercero ni siquiera para su conservación, ni utilizarlos para fines propios. En caso de ser utilizados para finalidades diferentes a las de este contrato, EL ENCARGADO será considerado responsable del tratamiento.

El acceso a los datos personales es necesario para la prestación del servicio y tendrá lugar en las oficinas de EL ENCARGADO, en las oficinas del RESPONSABLE y por acceso telemático.

Que EL ENCARGADO se compromete a llevar un Registro de Actividades, según disponga en cada momento la normativa, y aquellos ficheros inscritos en el RGPD de la AEPD mientras esté en vigor esta obligación.

Que EL ENCARGADO se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias y garantizar los derechos de las personas afectadas, según lo dispuesto en el art. 32 RGPD 2016/679, debiendo establecer como mínimo medidas que permitan:

1. La confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y acceso (24 hrs. en caso de incidencia), la trazabilidad y la autenticidad de los datos personales integrados en el Sistema de Protección de Datos.
2. Evaluar y valorar la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas de manera periódica, garantizando de esta forma la seguridad de los tratamientos.
3. Incorporar o mantener en el Sistema de Protección de Datos los niveles de seguridad establecidos en el RGPD y normativa española vigente, mediante las medidas organizativas y técnicas dispuestas en el mismo.

En caso de transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, EL ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, acreditando por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales en protección de datos de carácter personal de manera previa a la transferencia, asegurándose que la entidad receptora otorgará idéntica seguridad y dará cumplimiento a los requisitos exigidos en el RGPD.

Si fuera necesaria la subcontratación de algún tratamiento o parte de este, se comunicará previamente y por escrito, de manera fehaciente, al RESPONSABLE con una antelación de 15 días. Se indicará de forma clara y concisa la totalidad de tratamientos a subcontratar, y se identificará clara e inequívocamente a la empresa subcontratista, facilitando a la vez sus datos de contacto. Esta subcontratación será aprobada por manifestación afirmativa o por la falta de manifestación del RESPONSABLE en un plazo de 10 días desde su conocimiento.

El subcontratista tendrá, también, la condición de encargado del tratamiento. Por ello, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento para estos, así como al cumplimiento de las indicaciones del RESPONSABLE. Corresponde a EL ENCARGADO regular la relación contractual con los nuevos encargados o subencargados, de manera que quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, respecto a los tratamientos de datos personales y garantías de los derechos de los interesados y personas afectadas. En caso de incumplimiento del subencargado, EL ENCARGADO es plenamente responsable ante EL v en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Que EL ENCARGADO mantendrá el deber de secreto de los datos, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de EL RESPONSABLE, incluso después de finalizada la relación contractual.

Garantizar que las personas autorizadas para el tratamiento de los datos de carácter personal se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. De las mismas serán informados previa y convenientemente.

Poner a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato. La negativa a ello dejará automáticamente sin vigor este contrato.

Comunicar por correo electrónico, en el plazo máximo de 36 horas desde la recepción, de cualquier ejercicio de los interesados de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas

automatizadas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la resolución de la solicitud.

En los procedimientos de recogida de información se pactará con EL RESPONSABLE si es este último quien facilitará el derecho de información o le corresponde a EL ENCARGADO, una vez consensuadas la redacción y formato en que se facilitará la información.

Notificará a EL RESPONSABLE, sin dilación y en un plazo máximo de 48 horas, a través de correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo, en el momento en que tenga conocimiento de estas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

A efectos de este contrato, se considera violación de la seguridad de los datos a toda incidencia en la seguridad que ocasione destrucción, pérdida, alteración accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra manera, así como la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, según lo dispuesto en el RGPD.

De una violación, se facilitará la siguiente información, como mínimo, de manera simultánea si es posible y, si no fuera posible, según se vaya disponiendo de ella:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluso y cuando sea posible, las categorías y el número aproximado e interesados afectados. Asimismo, se facilitará las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del DPO o de otro contacto cualificado que pueda facilitar más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas para poner solución a la violación de la seguridad de los datos de carácter personal, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos de la violación.
5. Apoyar al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto, si procede.
6. Apoyar al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, si procede.
7. Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen EL RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
8. Designar, si procede, un DPO y comunicar al RESPONSABLE su identidad y datos de contacto.

Una vez cumplida la prestación contractual y a elección del RESPONSABLE, EL ENCARGADO se compromete a destruir o devolver al RESPONSABLE, según las indicaciones de este, la información de los ficheros, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten, siendo por cuenta de éste los gastos que se deriven.

Sin perjuicio de cualesquiera otras indemnizaciones por daños o perjuicios a las que EL RESPONSABLE tuviera derecho, EL ENCARGADO librará al RESPONSABLE de toda responsabilidad (manteniéndole indemne) por cuantos daños y perjuicios y/o sanciones administrativas y/o penales pudieran causársele a éste como consecuencia del incumplimiento por parte de EL ENCARGADO de lo previsto en la presentes cláusulas y/o normativa de desarrollo y/o la realización por EL RESPONSABLE de tratamientos que tuviese derecho a realizar de acuerdo con lo arriba mencionado.

EL RESPONSABLE ha designado por parte de ASPAYM a Manuel del Palacio como Delegado de Protección de Datos. Su contacto es [mdp.dpo@perseveragrupo.com](mailto:mdp.dpo@perseveragrupo.com) y por parte del SERVICIO JURÍDICO a Mercedes A. Valcarcer. Su contacto es (TI. 659456364) [mercedes@grupoiwi.com](mailto:mercedes@grupoiwi.com).

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

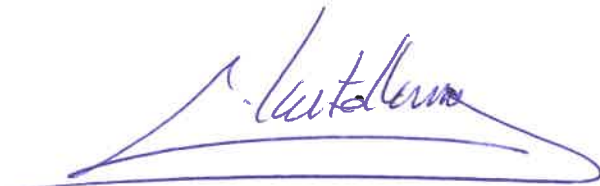
Todo lo cual se firma en Madrid, en duplicado, a 8 de marzo de 2023.

Por ASPAYM Madrid:



D<sup>a</sup>. Carolina López Rodríguez

Por el DESPACHO DE ABOGADOS



D. Manuel Castellanos Piccirilli

## ANEXO

### AL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA A PACIENTES

El convenio firmado no tiene un componente económico, no obstante, el DESPACHO DE ABOGADOS manifiesta su voluntad de colaborar económicamente con fines sociales y solidarios de la Congregación, por lo que propone realizar unas donaciones periódicas en base a los siguientes criterios:

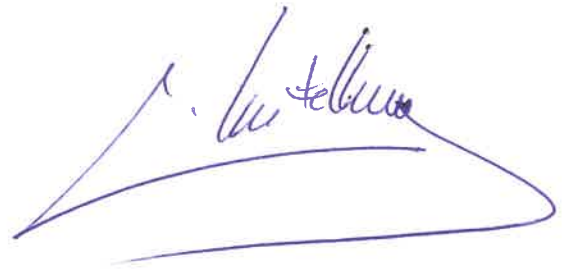
1º).- Aplicable para pacientes que requieran los servicios del DESPACHO DE ABOGADOS de víctimas de accidentes de tráfico.

2º).- A partir del tercer paciente que mensualmente precise de los servicios del despacho de abogados éste realizará una donación (trimestral a partir del mes de enero de 2021) de la suma de 120 € por todos los pacientes si padecen lesiones que solo requieran tratamiento de rehabilitación, y 250 € si son pacientes requieren hospitalización.

3º).- Para los pacientes hospitalizados, cuando el DESPACHO DE ABOGADOS haya cobrado sus honorarios del paciente, se donará un 10% de la factura neta presentada, a los que se descontarán los 250 € que ya se donaron en su día.

4º).- Las donaciones se realizarán para los fines sociales y solidarios y en la cuenta bancaria que designe La Congregación religiosa. Así mismo el

DESPACHO DE ABOGADOS se brinda gratuitamente a acudir personalmente a las acciones sociales que inicie la congregación si fuera el caso.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P. L. Telles", is written over a large, sweeping blue ink flourish that extends across the width of the signature.